

podrá acreditar que él, ni ninguno de los que le
precedieron en el disfrute de las mismas tierras,
haya sembrado el pinar, lo haya cultivado, ni con-
servado, ni ejercitado sobre él, el más pequeño
acto de propiedad. Si las tierras roturadas
volvieron a vestirse de monte vago por falta de
cultivo, han revertido a la propiedad comunal;
y a D. Roque Cubero no queda derecho algu-
no para llamarlas suyas, ni utilizar su monte.
Es pues inprocedente el permiso que solicita
para disponer el monte alto y vago, que solo
pertenece al común de vecinos desta Ciudad."

El Ayuntamiento enterado acordo: Confe-
mare en un todo con él y que se remita al Sr.
Gobernador de la Provincia, evacuando el informe

que se le ha pedido pedir

La Junta Jecial
& Repartimient
sobre Estadística Jecial, manifestando en el que dan inteligencia
sus individuos a la R. orden por la que S. M. ha
bía tenido a bien conceder la Contaduría de cien mil
R. repartibles sobre la contribución de inmuebles
para los gastos de la Estadística individual; ha
cuidado cargo al mismo tiempo de los demás
particulares que se le comunicaron por esta

